



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 61

Res. 45

Exp. 3/7071/2020

Montevideo, 23 DIC. 2020

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.318 brindado en Canelones y en Liceos del Interior del País.**

**RESULTANDO:** Que por Resolución N°60, Acta N°41 de fecha 30 de setiembre de 2020, se prorrogó el Servicio de referencia a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**CONSIDERANDO:** I) Que de fojas 1 a 5, División Hacienda remite planilla actualizada con el listado de los Centros Educativos donde se cubrirá el servicio 222;

II) que a fin de mantener el bienestar y seguridad de toda la población estudiantil, este Consejo entiende pertinente prorrogar el citado Servicio;

III) que a fojas 9, División Hacienda informa que previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio, existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones, en el Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Programa 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" para el **período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo del 2021**, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, **Ejercicio 2020**.

**AATENTO:** a lo establecido en los Artículos 28, 29, 33 Literal B) y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012), en la redacción dada por el Art. 314, Literal "C" de la Ley 19.889.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

Prorrogar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222** de la Ley N° 13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones** a partir del **1° de enero y el 31 de marzo del 2021**, en el régimen horario ya establecido en el



listado que luce adjunto de fs.1 a 5 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Regionales correspondientes, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA  
MESA DE ENTRADA  
Fecha: 28 DIC. 2020

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Promover el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N° 13.018 en los Liceos del Interior del País y Canchales a partir del 1° de enero y el 31 de marzo del 2021, en el régimen horario ya establecido en el